

E. GALLEGO SÁNCHEZ (Dir.). *Derecho Concursal y Preconcursal: Texto refundido de la Ley Concursal tras la reforma por la Ley 16/2022*, de 5 de septiembre, 2 tomos, Valencia, Editorial Tirant lo Blanc, 2022.

JAUME LLORCA GALIANA
Profesor Ayudante de Derecho Mercantil
Universidad de Alicante

DOI: 10.20318/cdt.2023.7600

1. La Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo ha supuesto un hito en la normativa concursal. Desde la entrada en vigor de la Ley Concursal, hace ahora veinte años, la regulación jurídica del derecho de la insolvencia ha venido sufriendo constantes cambios y adaptaciones. La profunda crisis económica que llegó un tiempo después puso de manifiesto la insuficiencia de los instrumentos previstos en aquella norma y la rigidez del procedimiento concursal para hacer frente al notable incremento de concursos, obligando desde aquel momento inicial a efectuar atropelladas modificaciones en la normativa concursal. Esta constante situación de inestabilidad en la norma comportó que se tuvieron que refundir las disposiciones sobre la materia, siquiera de manera provisional, para permitir afrontar una reforma de mayor calado que supusiera una apuesta decidida por homogenizar la normativa concursal y poner fin a la maraña jurídica existente hasta ese momento. Por tanto, la reciente Ley 16/2022 es una norma esperada que busca ofrecer una solución eficaz y con vocación de permanencia a los actuales problemas del derecho de la insolvencia, otorgando necesaria estabilidad jurídica y homogeneizando la normativa con los países europeos.

2. La obra objeto de reseña constituye un referente ineludible para aquellos que quieran abordar el conocimiento de la materia concursal y preconcursal en toda su extensión. La obra, publicada en octubre de 2022, supone un esfuerzo extraordinario de los autores para ofrecer, en un tiempo récord, la primera obra actualizada que

estudie, comente y analice, en su conjunto y de manera detallada, la normativa concursal. Ahora bien, el texto no se limita a reseñar los preceptos reformados, sino que, en un ejercicio sumamente ambicioso, desgrana en su totalidad la vigente y actualizada normativa de derecho concursal y preconcursal. La obra supera la tradicional sistemática de comentario por artículos, que provocaba una lectura compleja dadas las inevitables referencias que se deben realizar, optando por un comentario ordenado distribuido por materias, permitiendo una lectura ágil y fluida, sin descuidar la profundidad jurídica necesaria.

3. En la obra participan doce ponentes de prestigio reconocido en su campo, combinando la vertiente académica, que ofrece una depurada técnica dogmático-jurídica, con una vertiente práctica, que permite abordar el conocimiento de la materia desde una visión cercana a la realidad. En la obra se puede encontrar, dada la participación de los diversos expertos, un enfoque plural que muestra las diferentes perspectivas desde las que se puede enfocar el derecho concursal. Entre los autores podemos encontrar catedráticos y profesores de derecho mercantil, derecho internacional privado y derecho procesal de distintas universidades, así como magistrados especialistas en la materia, abogados, mediadores, economistas y administradores concursales, advirtiéndose una magistral labor de dirección y coordinación de la obra que, sin duda, constituye uno de los éxitos de esta.

4. El trabajo se estructura siguiendo la sistemática de la Ley Concursal. Se divide en dos tomos dada la extensión de la obra, que supera las

2.600 páginas. El primer tomo se inicia con la declaración del concurso, con amplia referencia a la declaración del concurso, abordando la directora de la obra, la catedrática GALLEGO SÁNCHEZ, los presupuestos subjetivos para la declaración y el magistrado FORTEA GORBE los presupuestos objetivos. Así mismo, el magistrado trata la legitimación, la solicitud del deudor y del acreedor, el auto de declaración y los concursos conexos. La catedrática CALAZA LÓPEZ analiza la figura del juez del concurso, especialmente la competencia y jurisdicción de este. Seguidamente, la catedrática GALLEGO SÁNCHEZ, aborda la regulación completa de la administración concursal, tratando de manera exhaustiva el nombramiento de esta, la aceptación, el ejercicio del cargo, la retribución, el cese, la responsabilidad, así como la figura de los auxiliares delegados. El magistrado BLANCO GARCÍA-LOMAS expone los efectos de la declaración de concurso sobre el deudor, así como los deberes de comparecencia, colaboración e información del concursado. La catedrática CALAZA LÓPEZ trata los efectos sobre la representación y defensa procesal del concursado. Así mismo, la catedrática FERNÁNDEZ PÉREZ analiza los concretos efectos sobre la persona natural, especialmente en cuanto al derecho de alimentos del concursado y los prestados por parte del concursado, así como la posibilidad de solicitar la disolución de la sociedad conyugal. A su vez, la catedrática GALLEGO SÁNCHEZ trata estos efectos sobre la persona jurídica, con referencia a estos en cuanto a los órganos, los socios, las acciones contra los administradores, liquidadores, auditores y expertos. Los efectos sobre los créditos se tratan por la catedrática CALAZA LÓPEZ, realizando un análisis sobre la suspensión del devengo de intereses, la compensación, la suspensión del derecho de retención y la interrupción de la prescripción. Los efectos sobre los contratos se tratan por el magistrado BLANCO GARCÍA-LOMAS, desgranando todos los efectos que provoca el concurso en estos, su resolución, el derecho a la rehabilitación de los contratos, los efectos sobre los contratos de trabajo y los convenios colectivos, así como sobre los contratos con las administraciones públicas. El magistrado Fuentes Devesa se encarga de estudiar la masa activa en cuanto a su composición, inventario, conservación, enajenación de bienes y derechos de esta, así como la reintegración y reducción de la masa activa. El letrado ALONSO SAURA trata la solicitud de concurso con presentación de oferta de adquisición de una

o varias unidades productivas y el nombramiento de experto para recabar ofertas de adquisición de la unidad productiva.

5. El segundo tomo se inicia analizando los créditos contra la masa activa, su régimen y especialidades en caso de insuficiencia por parte de la profesora Thomàs Puig, quien también trata, en cuanto a la integración de la masa pasiva, la comunicación y reconocimiento de créditos. El magistrado FORTEA GORBE aborda la clasificación de los créditos concursal y la lista de acreedores. A su vez, el letrado OCAÑA MARTÍN analiza el informe de la administración concursal, la impugnación del inventario y de la lista de acreedores, así como la modificación de la lista definitiva de acreedores, haciendo especial referencia a los efectos de la modificación. El profesor MOYA BALLESTER estudia la importancia del convenio, la propuesta, la aceptación de esta y la eficacia del convenio. El magistrado BLANCO GARCÍA-LOMAS trata la apertura de la fase de liquidación, sus efectos, las operaciones de liquidación, los informes trimestrales, la consignación preventiva y la prolongación indebida de la liquidación. El magistrado FORTEA GORBE analiza el pago a los acreedores concursales, la calificación del concurso y la sección de calificación. Nuevamente, la catedrática GALLEGO SÁNCHEZ trata las causas de conclusión del concurso, su régimen, la rendición de cuentas, los recursos, la publicidad y sus efectos. La exoneración del pasivo insatisfecho y la reapertura del concurso se abordan por la catedrática FERNÁNDEZ PÉREZ, así como las especialidades del concurso por la persona del deudor y el concurso de la herencia. La catedrática CALAZA LÓPEZ estudia las cuestiones procesales en cuanto a la tramitación del procedimiento, el incidente concursal, los recursos, la publicidad telemática, los edictos, los mandamientos y el Registro público concursal.

6. En cuanto al Derecho preconcursal, se desgrana por la catedrática FERNÁNDEZ PÉREZ los presupuestos subjetivos y objetivos del precurso y la comunicación de la apertura de negociaciones con los acreedores y sus efectos. El profesor MOYA BALLESTER se encarga de estudiar los planes de reestructuración, sus clases, los créditos afectados, la adopción y aprobación del plan, la homologación judicial, el incumplimiento de este y la novedosa figura del experto en la reestructuración. Por lo que se refiere al igualmente novedoso procedi-

miento especial para microempresas, se trata por la catedrática FERNÁNDEZ PÉREZ los presupuestos subjetivos y objetivos, la apertura del procedimiento, su tramitación y efectos, así como el régimen transitorio. En cuanto al procedimiento de continuación se estudia por la profesora Iñiguez Ortega, con referencia a la tramitación del plan de continuación, la aprobación y homologación del plan, sus vicisitudes y las medidas de solicitud del procedimiento de continuación. El procedimiento de liquidación es abordado por el magistrado BLANCO GARCÍA-LOMAS, tratando la tramitación, las medidas, especialidades y la calificación abreviada del procedimiento especial. La catedrática GALLEGO SÁNCHEZ estudia las causas y el régimen de conclusión del procedimiento.

Por último, la profesora RODRÍGUEZ RODRIGO aborda las normas de Derecho internacional privado que afectan al concurso como la competencia judicial internacional y la ley aplicable al procedimiento principal, el reconocimiento de procedimientos extranjeros de insolvencia, la coordinación entre procedimientos paralelos y las especialidades del Derecho preconcursal en el Derecho internacional privado.

7. Por tanto, se trata de una obra con un detalle completo de la normativa concursal, que analiza de manera sistemática y ordenada la vigente regulación desde un enfoque teórico-práctico. La obra destaca por ofrecer un exhaustivo análisis del derecho concursal, asentando conceptos teóricos de manera combinada con resoluciones judiciales, no solamente del Tribunal Supremo, sino la denominada *jurisprudencia menor* que revista un carácter esencial en la práctica del derecho concursal y que permite que los operadores jurídicos conozcan las diferentes respuestas que se ofrecen ante los distintos problemas que se pueden plantear en su aplicación.

8. Cabe destacar que, como se ha mencionado anteriormente, no se trata de una obra que únicamente haga referencia a las recientes reformas legislativas, pero es indudable la trascendencia que

estas tienen para comprender la posición que ha adoptado el legislador, por lo que en el inicio de cada sección se incluye un apartado que, de manera resumida, expone las más destacadas novedades introducidas por la Ley 16/2022 y que, sin duda, facilita enormemente la comprensión del apartado analizado. Igualmente, la obra aborda las materias que, pese a la aprobación del texto refundido, no han entrado en vigor, por lo que se combina las disposiciones del texto refundido con la disciplina actualmente vigente, como así sucede con especial intensidad en lo que se refiere al régimen jurídico de la administración concursal, cuya demora es notable en lo que se refiere a la aprobación del estatuto del administrador. Asimismo, en la parte final de cada apartado se contiene una relación de la bibliografía utilizada más relevante que permite conocer las fuentes de la excelente labor de investigación llevada a cabo por los autores, así como contrastar su contenido.

Asimismo, cabe recalcar que se trata de la primera obra que publica de manera completa, tras la entrada en vigor de la Ley 16/2022, todo el régimen jurídico del derecho concursal y preconcursal, quedando reflejado el enorme esfuerzo de los doce autores para hacer realidad una obra de esta relevancia.

Todo ello convierte a esta obra en una herramienta perfecta para todos los profesionales relacionados con el derecho concursal y preconcursal, desde los abogados que asesoran jurídicamente al deudor o acreedor, los economistas que lo hacen financieramente, pasando por los jueces que deben aplicar las normas, así como todos aquellos otros operadores e interesados que deseen conocer el derecho concursal y preconcursal vigente en toda su extensión.

No cabe duda de que el Derecho concursal es una vertiente del Derecho mercantil que está directamente conectada con la realidad empresarial, obligando ello a adoptar decisiones de manera ágil y eficaz. Por ello, el vasto análisis de la normativa y de las diferentes respuestas judiciales, convierten a esta obra en imprescindible para los operadores del Derecho de la insolvencia.